

ACTORES: MARIA ROSA MATILDE ANDRANGO ROMERO Y PATRICIO GUARINA GUARINA.
DEMANDADA: MELCHORA GUALOTO JUIA CASILERO No. 3525 DEL DR. VICTOR ANDRANGO ROMERO
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 3 Mayo del 2004, las 10h00.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, corrase traslado a la señora MELCHORA GUALOTO JUIA. Para que conteste en el término de quince días con apercibimiento de las partes en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón para lo cual notifíquese. Cúmplase en la presente causa con el señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA. Con el juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, por la prensa en uno de los periódicos de esta Ciudad de Quito. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese.- F) Dr. Pablo Zapata B. Juez. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Certifico. Lodo. Fabian Arengi Martínez.
SECRETARIO
 Hay firma y sello
 TI2035149 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
 CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES RAUL CALDERON Y AMABLE SEVILLA (GERENTE Y REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUERTOS FAMILIARES LA MAGDALENA)
 JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) No. 465-2004 D.G.F.
ACTORES: LUIS ALFREDO PURUNCAJAS VELASCO Y DOLORES ALMAGRO SIMBAÑA
DEMANDADOS: RAUL CALDERON Y AMABLE SEVILLA

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
 ALA SEÑORA NORA ELIZABETH RIVADENEIRA CHANCUSI, le hago saber de la presente petición.
EXTRACTO
PETICIONARIO: ROOSBELT FRANKLIN VELASQUEZ AILLON
CAUSA: ALIMENTOS No. 980-2004-05
DEMANDADA: NORA ELIZABETH RIVADENEIRA CHANCUSI
MINORES: KEVIN FERNANDO Y ESTEBAN ANDRES VELASQUEZ RIVADENEIRA
 Cuantía: TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, a 01 de Junio del 2004 a las 08h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del acote realizado, la demanda presentada es clara y precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta su trámite, de conformidad con la declaración juramentada que obra de autos, CÍTESE con la demanda y este decreto a la señora NORA ELIZABETH RIVADENEIRA CHANCUSI, mediante tres publicaciones que los realizará en uno de los periódicos de mayor circulación del país, de conformidad con el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, se le indicará de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones. NOTIFIQUESE.- F) DR. JOSE MARIA DURAN PONCE JUEZ, FJ DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ, SECRETARIO, LO QUE COMUNICO PARALOS FINES DE LEY QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2004.
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
 SECRETARIO
 Hay firma y sello
 TI2035512 a.c.

AL SEÑOR HERMEL ROGELIO RIFORIO ESPINOZA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO QUE SIGUE:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: LIGIA LILIANA CAJAS AGUILAR
DEMANDADO: HERMEL ROGELIO RIFORIO ESPINOZA
MINOR: STALIN SANTIAGO RIFORIO CAJAS
CAUSA: AUTORIZACIÓN DE

FRANKEI: CUNTEGRUSU GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA
MINOR: MICHELLE ALEXANDRA FLORES PIEDRA
CAUSA No. 1321-04-ER.
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, 28 de junio del 2004. las 11h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de este Juzgado. La demanda de

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Quito, a 28 de mayo del año dos mil cuatro, las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite previsto, en el Libro Tercero, Título Décimo, Capítulo Cuarto, Sección Segunda del Código de

- No tiene ningún sembrío
 - Existen árboles de eucalipto en aproximadamente 150 árboles
 - Existen 3 construcciones
 - Cruza una acequia con agua de riego por la parte baja de la propiedad
 - Servicios
 - Posee: Agua potable
 - Luz eléctrica
 - Teléfonos
 - No tiene red de alcantarillado
 - Existe transporte interparroquial

Quito, 30 JUN. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC

02035535 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MERCYS JEDIL COURIER S.A..

La compañía MERCYS JEDIL COURIER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de junio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2494 de 28 JUN. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Planificar, realizar y operar sistemas de correo nacional e internacional, bajo la modalidad de courier y respetando los parámetros de courier

Quito, 28 JUN. 2004

Dr. Daniel Alvarez Celi

0030987 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MILAN DECORACIONES S.A..

La compañía MILAN DECORACIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de junio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2522 de 29 JUN. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A la decoración de interiores y exteriores y todos los negocios relacionados con la decoración.....

Quito, 29 JUN. 2004

Dr. Santiago López Astudillo

02035535 a.c.

COPIA

1 2 JUL. 2004